

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

987. RESOLUCIÓN Nº 3030 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2019.

APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2019.

I.- Que, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, y Real Decreto 2/2004, de 05 de marzo de 2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene atribuidas las competencias en tributación local.

II.- El Acuerdo del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 24 de julio de 2016, modificado por Acuerdo del mismo órgano de 31 de julio de 2016 (BOME Extraordinario número 30, de 5 de agosto de 2016),

- l) Organización de las Áreas Tributarias, recaudatorias y fiscalizadoras de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- m) Organización, impulsión y desarrollo de la inspección de los tributos de competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- n) Representación ante el Consejo Sectorial de Política Fiscal y Financiera y demás órganos colegiados del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de Administración tributaria.
- o) Gestión, impulsión, administración e inspección de la gestión de recursos, según señala el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Melilla.
- p) Aprobar los padrones de Tributos de cobro periódico.

III.- Que, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 18 de octubre de 2013, queda enterado de la ratificación de la aprobación el Plan de Calidad y Modernización de la Gestión Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece las siguientes líneas estratégicas:

- Línea Estratégica 1. Atención al Contribuyente integral y de calidad.
- Línea Estratégica 2. Normalización, racionalización y simplificación de procedimientos de gestión tributaria.
- Línea Estratégica 3. Implantación de un Sistema de Gestión de Calidad en el área de Gestión Tributaria.
- Línea Estratégica 4. Administración Electrónica: Facilidad de tramitaciones y pagos.

IV.- Que, incluido en la Línea Estratégica 2 (*Normalización, racionalización y simplificación de procedimientos de gestión tributaria*) se plantea el objetivo 2.5. "*Planificación Tributaria*", que en la acción 2.5.2. se establece. "*Planificación Tributaria: Plan de Inspección, Plan de actuación de gestión tributaria. **Calendario Fiscal** y Plan de Modernización y Calidad de Gestión Tributaria*".

V.- Que el artículo 126 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 21 de 30 de diciembre de 2009 Volumen I) establece:

"1. Se podrá aprobar, mediante Resolución del Consejero de Hacienda y Presupuesto (actual Consejera de Hacienda) el calendario Fiscal.

2. Las variaciones del calendario fiscal aprobado por el Consejero de Hacienda y Presupuestos (actual Consejera de Hacienda), deberán efectuarse por ese mismo órgano, no admitiéndose la prórroga de los mismos salvo que concurran circunstancias excepcionales."